Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo con garantía real de hipoteca
Demandante	Banco Caja Social BCSC
Demandado	Jorge Armando Mejía y Mónica María Cardona Mejía
Radicado	**05001-40-03-014-2012-01136-00**
Asunto	Ordena expedir oficio de levantamiento

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada general del BANCO CAJA SOCIAL S.A (Pdf. 002), y la demandada MÓNICA MARÍA CARDONA MEJÍA (pdf. 004 y 005), y toda vez que el Despacho por auto del 13 de diciembre de 2013 decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y ordenó el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-963808 de propiedad de los demandados JORGE ARMANDO MEJÍA y MÓNICA MARÍA CARDONA MEJÍA (pdf. 001, pág. 208 y 209), sin que obre en el expediente obre constancia de diligenciamiento del oficio de levantamiento de la medida cautelar (No. 0168 del 12 de febrero de 2014), se ordena que por la secretaría del Despacho se expida el correspondiente oficio.

Se le recuerda a la apoderada de la parte demandante y a la demandada que de conformidad con el art. 11 de la ley 2213 de 2022, *"Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces* ***remitirán*** *las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".*

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40125452574928d30633e1ae2e4ffa6fc6d9420bb9816ff50294598218214aea**

Documento generado en 28/03/2023 04:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica